



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Entrega 11001410375120220083200

Como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por el señor **HUMBERTO MONROY GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.065.785 de Buenavista, contra la señora **NUBIA MURILLO BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No.39.645.452 de Engativá.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, se **fija el día 1° del mes de febrero de 2023 a las 10:00 am**, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la Carrera 87B- No. 69-24 Sur Bosa Villa Carolina – Localidad Séptima de esta ciudad.

Por secretaria ofíciase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo tres (3) días antes de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 142 de fecha 2 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA